



MUNICIPALIDAD DE MARAS

"Sembrando el cambio"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2026-CM-MDM/U.

Maras, 19 de enero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO. – Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 001-2026, de fecha 16 de enero del 2026, bajo la presidencia del Señor Alcalde PERCI HUAMAN QUISPE y la asistencia de los Señores Regidores; ANA ALEJANDRINA GUEVARA MEDINA, EVARISTO USCAMAITA ROMERO, CRISTINA TTITO HUAMAN, ANDRES ABELINO AYMA LUCANA, MILAGROS HAYDE ANGULO ROMERO DE QUILLAHUAMAN, visto lo relativo el debate del Orden de Día sobre ESTABLECER EL ROL DE ASISTENCIA Y/O PERMANENCIA DE LOS SEÑORES REGIDORES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS, DURANTE LOS DÍAS DE LA SEMANA DURANTE EL AÑO FISCAL 2026, tomando en consideración para ello la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Maras, es una Institución Edil con Personería Jurídica de Derecho Público Interno con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia según establece el Art. 191ª de la Constitución Política del Estado Peruano;

Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus afines;

Que, conforme establece el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que; el Concejo Municipal Provincial y Distrital está conformado por el Alcalde y el número de Regidores que establezcan el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a Ley de Elecciones Municipales (...), El concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, siendo los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39ª de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art. 41ª de la glosada norma legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando en Agenda y Orden del Día de la presente Sesión Ordinaria N° 001-2026 del Concejo Municipal el Alcalde y Regidores acuerdan ESTABLECER EL ROL DE ASISTENCIA Y/O PERMANENCIA DE LOS SEÑORES REGIDORES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS, DURANTE LOS DÍAS DE LA SEMANA DEL AÑO FISCAL 2026, y;

Dentro de ese contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 20º inciso 3), se establece que son atribuciones del Alcalde: "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Estando a las facultades conferidas por artículo 41ª de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ESTABLECER; el ROL DE ASISTENCIA Y/O PERMANENCIA DE LOS SEÑORES REGIDORES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS, DURANTE LOS DÍAS DE LA SEMANA DEL AÑO FISCAL 2026, el mismo que se detalla a continuación:





MUNICIPALIDAD DE MARAS

"Sembrando el cambio"



NOMBRE	DÍA DE PERMANENCIA
Reg. ANA ALEJANDRINA GUEVARA MEDINA	LUNES
Reg. EVARISTO USCAMAITA ROMERO	MARTES
Reg. CRISTINA TTITO HUAMAN	MIÉRGOLES
Reg. ANDRES ABELINO AYMA LUCANA	JUEVES
Reg. MILAGROS HAYDE ANGULO ROMERO DE QUILLAHUAMAN	VIERNES

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Jefe de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad, para que ponga en conocimiento a los Regidores y Público en General para lo que se estime por conveniente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, publique el presente Acuerdo en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Maras www.gob.pe/munimaras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;



C.C
Gerencia Municipal
Alcaldía
Interesados
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
Lic. Percy Huaman Quispe
DNI: 41306224
ALCALDE

